

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 24 de Junio de 2014

Movimiento: Emisión

Fiado: TREVIÑO COMPUTACION, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE: \$43,392.98 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS) QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCIÓN TOTAL DEL BIEN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.- AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA.- ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE. LA AFIANZADORA ACEPTA PAGAR HASTA EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PÓLIZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO EN ESTA FIANZA, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES POR PARTE DEL BENEFICIARIO, ASÍ COMO LOS GASTOS ACCESORIOS. EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GRANTÍA. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA."=FIN DE TEXTO=

RF71KU9U7n59S3mcKgr5HR112bdJET1YeOx9zTqcCqMES/SuTg64ag1NOr3NbusFugLbbe7c21zqwf3/gdm+L2017ZPVUN81rj3cX6Rfns7u0MlnyXf8UeH7/YSCFaNvumjhoIA= N LOPEZ, Serie Certificado: 000001000099000002770, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban